



TEPIC, NAYARIT; VEINTE DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS. -

Se tiene por recibido el diecisiete de enero de la presente anualidad, en la oficialía de partes del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, en el recurso de revisión **B/359/2021**, un escrito signado por Alejandro Maheda García, Titular de Transparencia del Ayuntamiento de Bahía de Banderas el que se tienen por hechas las manifestaciones que refiere para los efectos legales a que haya lugar.

En atención a este, se admiten las pruebas documentales presentadas por el sujeto obligado, descritas en el propio ocurso, las cuales se desahogan en este momento, por su propia y especial naturaleza, conforme al artículo 161, fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit.

Por otra parte, una vez transcurrido el plazo otorgado al recurrente para presentar alegatos sin haber actuado en consecuencia, se declara precluido su derecho para tal efecto.

Ahora, si bien es cierto el sujeto obligado menciona: ***“En lo que respecta a la Clave Catastral comentar que existe una reserva de información realizada por el comité de transparencia del X Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit en el número de acta 001/EXT/ENE/2018 con fecha de 31 de enero del año 2018, reserva que tiene una duración de 5 años por lo que esta unidad actúo en apego a esa resolución, se adjunta acta de comité referida” (SIC)***, lo cierto es que, de los anexos presentados no se advierte el acta de reserva a la que hace mención con número **001/EXT/ene/2018**, por lo que, se requiere al Titular de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Bahía de Banderas, para que un plazo no mayor a **tres días** hábiles, contados a partir del día siguiente en que reciba la notificación, remita dicha acta de reserva a la cual hace referencia.

Lo anterior, conforme al artículo 157 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit.

NOTIFÍQUESE VÍA CORREO ELECTRÓNICO.

Así proveyó y firma el Comisionado del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, **Ramiro Antonio Martínez Ortiz**, ante la Secretaria Ejecutiva, Lic. Johana del Consuelo Parra Carrillo quien autoriza y da fe.